



**INFORME DE VERIFICACIÓN NORMAS SOBRE
USO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR
2023.**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
CONTROL INTERNO



Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. MARCO NORMATIVO.....	2
4. DESARROLLO	3
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	6
6. REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA	6

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software, de conformidad con los lineamientos impartidos en la Directiva presidencial 02 de 2002 y la circular 017 del 1 de junio de 2011 expedida por la dirección nacional de derecho de autor - DNDA.

2. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de las normas de uso de software y verificar las acciones adelantadas por el COPNIA, para prevenir el uso de programas que no se encuentren debidamente licenciados, tomando como insumo la información aportada por el área de tecnologías de la información y las comunicaciones para la vigencia 2023.

3. MARCO NORMATIVO

Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, (...) la presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

(...) 4. Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre derechos de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y circular No. 12 de 2007 expedida por el DNDA (...) los jefes de Control Interno de las de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado, para prevenir que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Circular 17 de 2011-DNDA. (...) La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando "las condiciones para el recibo de la información":

"La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo".

4. DESARROLLO

Basados en la información aportada por el área de tecnología de la información y las comunicaciones, mediante correo electrónico de fecha 9/02/2024, la oficina de control interno verificó el cumplimiento de lo normado en materia de derecho de autor sobre software, para la vigencia 2023.

En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006, se aplicó el cuestionario establecido obteniendo los siguientes resultados:

Pregunta 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

El área de TICs informó que, a la fecha la entidad cuenta con 390 equipos, discriminados así:

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	SOFTWARE UTILIZADO
EQUIPOS DE ESCRITORIO	25	WINDOWS 10 PRO
EQUIPOS PORTATILES	204	WINDOWS 10 PRO
EQUIPOS DE DIGITALIZACION	34	DRIVER PROPIO DEL FABRICANTE
EQUIPOS DE IMPRESIÓN	72	DRIVER PROPIO DEL FABRICANTE
EQUIPOS DE REDES (FIREWALL, SWITCHES, ROUTERS, ACCES POINT)	55	LICENCIAS DE EQUIPOS DE CISCO Y FORTINET

Fuente: Información reportada por TICs

Realizado por la OCI, un comparativo de equipos reportados de la vigencia 2023, frente a la información reportada el año anterior, se observa lo siguiente:

TIPO DE EQUIPO	CANT. 2022	CANT. 2023	Diferencia
EQUIPOS DE ESCRITORIO	19	25	6
EQUIPOS PORTATILES	174	204	30
EQUIPOS DE DIGITALIZACION	28	34	6
EQUIPOS DE IMPRESIÓN	49	72	23
EQUIPOS DE REDES (FIREWALL, SWITCHES, ROUTERS, ACCES POINT)	55	55	0
TOTAL	325	390	65

Fuente: Información reportada por TICs

En la tabla anterior se aprecia una diferencia de 65 equipos de más para el año 2023, de acuerdo con lo informado por el área de TICs, esto obedece a que en el reporte del año anterior no se incluyeron algunos equipos que se encontraban en reparación y no estaban activos para uso.

En cuanto al incremento en los equipos portátiles, informa que es ocasionado por la modernización tecnológica de la entidad, esto significa que la entidad compra equipos de mejores características para que las nuevas actualizaciones en software como motores de

búsqueda y programas de ofimática puedan ser procesadas con las exigencias de los procesos tecnológicos mundiales.

Pregunta 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Ante el interrogante anterior, el área de TICs remitió relación del software utilizado en la entidad con licenciamiento, en la vigencia 2023, como se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN	SOFTWARE UTILIZADO CON LICENCIAMIENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS CON LICENCIAS	ESTADO DEL LICENCIAMIENTO
OFIMATICA	OFFICE 365	250	Activo
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO	229	Activo
NOMINA	KACTUS	250	Activo
ERP	SEVEN	50	Activo
MISIONAL	BPM BIZAGI	150	Activo
INFRAESTRUCTURA CLOUD	WINDOWS SERVER	12	Activo
INFRAESTRUCTURA IAAS	WINDOWS SERVER	6	Activo
ANTIVIRUS	KASPERSKY CLOUD	250	Activo
REDES	CISCO Y FORTINET	50	Activo
COMUNICACIONES	CALL MANAGER CISCO	5	Activo

En la respuesta dada por el área de TICs, informa que, el software que se maneja actualmente esta en modelo SAAS (Software as a service), por lo tanto, las actualizaciones periódicas mantienen las versiones y licenciamientos vigentes; además, aporta como evidencia de renovación de los respectivos licenciamientos los siguientes documentos: **i)** orden de compra 104356 de fecha 3/02/23, para renovación del licenciamiento de servidores y servicios SQL para el Tenant actual en Azure; **ii)** orden de compra 109373 de fecha 12/05/23, para compra de licencias office 365 E3 y 365 empresa estándar y **iii)** documento de revisión del licenciamiento SEVEN ERP, efectuado el 28/12/23, por la empresa Digital Ware S.A.S, con el objeto de confirmar el cumplimiento y garantizar el correcto uso del licenciamiento otorgado según la normatividad vigente acerca de la propiedad intelectual (Ley 44 de 1993) y la legalización de software (Ley 603 de 2000).

Por otra parte, la OCI pudo evidenciar a través de la plataforma SECOP II que, en el mes de junio del año 2023, se efectuó contrato No.30-2023, para la renovación e Instalación de las licencias del antivirus de tipo Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus para (250) equipos por el término de dos (2) años.

Pregunta 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En respuesta a este interrogante el área de TICs informó que, la entidad cuenta con el manual de seguridad de la información TIC-m-01 Vigente a partir de mayo de 2023 2ª

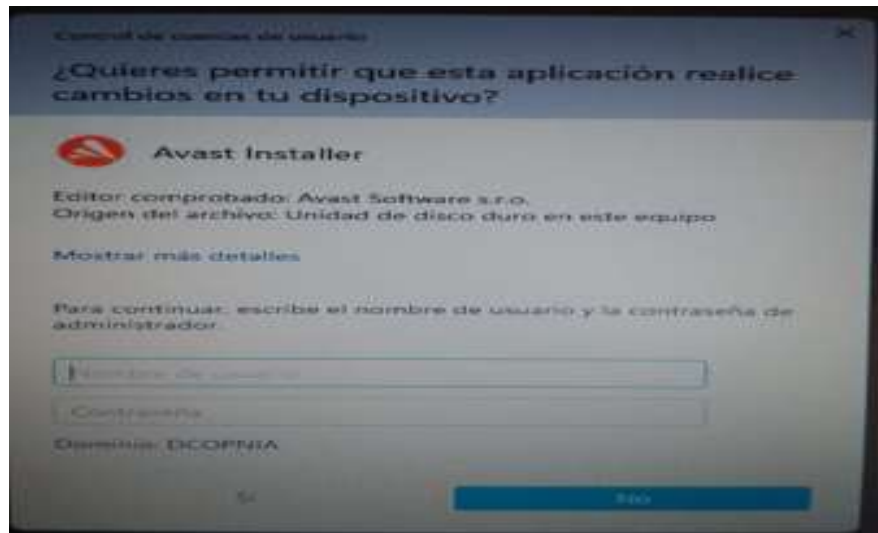
actualización¹, el cual contiene entre otros, los lineamientos para evitar que los funcionarios instalen programas o aplicativos que no tengan la licencia respectiva como son:

5.2.13. Gestión de Software (...) Los líderes funcionales son los únicos que pueden avalar cambios sobre los aplicativos, como actualizaciones, modificaciones, desarrollos, respaldos o dar de baja algún sistema de información.

(...) Cada funcionario es responsable del buen uso de su usuario dentro de los aplicativos del COPNIA, teniendo en cuenta que son ambientes productivos, por lo tanto, no debe ingresar información inválida, incorrecta, ficticia o de prueba.

Así mismo, el área de TICs informó que, "se ha configurado en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad los usuarios con permisos estándar (sin permisos de administradores para que lleven a cabo alguna instalación) esto es controlado desde el directorio activo de la entidad".

Verificado el cumplimiento de lo establecido por parte de la OCI, se pudo evidenciar que, al tratar de instalar un software no autorizado, aparece un mensaje solicitando usuario y clave de administrador, como se muestra enseguida.



Adicionalmente, en las actividades de control y custodia de las licencias de software, se estipula la designación de un supervisor de contrato, el cual es el encargado de velar por las licencias adquiridas.

Pregunta 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En respuesta a la pregunta planteada, el área de TICs informó que el software que se maneja actualmente está en modelo SAAS (Software as a service), por lo tanto, las actualizaciones periódicas mantienen las versiones y licenciamientos vigentes.

¹ <https://www.copnia.gov.co/transparencia/mapa-de-procesos>- proceso seguridad y privacidad de la información

Algunos ejemplos comunes son el correo electrónico, los calendarios y las herramientas ofimáticas (como Microsoft Office 365).

Finalmente, en relación con lo estipulado en la directiva presidencial 02 de 2002, se solicitó al área de TICS, informar ¿Cuántas capacitaciones se realizaron durante la vigencia 2023, a las personas encargadas de la adquisición de software, para que los programas de computador que se adquirieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos? ²

Al respecto el área de TICS informó que, para la vigencia 2023, no se desarrollaron capacitaciones en temas de licenciamiento de software, a funcionarios encargados de la adquisición de software en la entidad.

5. CONCLUSIONES

Durante la vigencia 2023, la entidad renovó el licenciamiento de servidores y servicios SQL para el Tenant actual en Azure y Kaspersky Endpoint Security Cloud Plus; compró licencias office 365 E3 y 365 empresa estándar y realizó revisión del licenciamiento SEVEN ERP, lo cual evidencia el cumplimiento de la normatividad en derechos autor sobre software.

Como mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia, la entidad tiene implementado el manual de seguridad de la información y tiene configurado en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad los usuarios con permisos estándar, sin permisos de administradores para que no se lleve a cabo instalación de software sin autorización.

6. RECOMENDACIONES

Nuevamente se recomienda al área de TICS, coordinar y solicitar a la unidad administrativa especial dirección nacional de derecho autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para los funcionarios supervisores de contrato y TICS, sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

7. REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA

La circular 17 de 2011-DNDA. Señala: (...) La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “*las condiciones para el recibo de la información*”:

“La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil

² Directiva presidencial 02 de 2002

del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo”.

En cumplimiento de lo establecido la oficina de control interno realizó a través de la página web www.derechodeautor.gov.co, el reporte de la información sobre el uso legal de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

Alberto Castiblanco Bedoya
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Rocío Porrás-Profesional Universitario OCI